



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 066-2014-MDC.A.
CASTILLA, 28 de enero de 2014

VISTO:

El Informe N° 025-2014-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe 053-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 033-2014-MDC-GAYF-SGL, de la Subgerencia de Logística, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 994-2013-MDC-A de fecha 08 de agosto de 2013, se designa al Ing. David Hernán Zevallos López, como Coordinador en atención al Contrato N° 050-2013-MDC-GAYF-SGL;

Que, con Informe N° 025-2014-MDC-GDUR, de fecha 06 de enero de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento que el día 28 de enero del presente vence el Contrato N° 50-2013-MDC-GAYF-SGL del Servicio Profesional del Ing. David Hernán Zevallos López como Coordinador de los Proyectos: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Corpac del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla - Piura", "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Excretas en el Caserío Chapaira, Distrito de Castilla - Piura", "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura", "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Progreso, Distrito de Castilla - Piura" y "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H Campo Polo, Distrito de Castilla - Piura", habiéndose culminado la primera de ellas y las otras están en ejecución; por lo que solicita se elabore la Adenda por 45 días calendario al contrato del referido profesional, el cual asciende al monto de S/ 6,300.00 el cual representa el 25% del monto contratado, ello para que continúe realizando las funciones de Coordinador Técnico de los proyectos.

Que, de conformidad al artículo 174° del D.S.184-2008-EF, se establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto esto se determinará por acuerdo expreso entre las partes.

Que, bajo ese contexto y teniendo en cuenta que se hace necesario contar con los servicios del Coordinador Técnico de las obras que faltan por culminar, por lo tanto se deberá proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente (Resolución de Alcaldía) a fin de que disponga y apruebe la prestación adicional, el mismo que debe contar con la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA, ya que dicho adicional no superan el 25 % del monto del contrato original, encontrándose dentro de los límites legales permitidos, por lo que se deberá dar la aprobación del mismo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 100, por el monto de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir la prestación del servicio del Coordinador de los Proyectos antes referidos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 053-2014-MDC-GAJ, es de la Opinión: Que, resulta Procedente la aprobación de la prestación adicional del servicio del Coordinador Técnico de los referidos proyectos, ya que dicho adicional no superan el 25 % del monto del contrato original, encontrándose dentro de los límites legales permitidos; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 28 de enero de 2014, la Gerencia Municipal ordena emitir el respectivo acto Resolutorio;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural y Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación adicional del Servicio de Coordinador Técnico, por 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario, al Ing. David Hernán Zevallos López, debiéndose emitir la adenda correspondiente del Contrato N° 50-2013-MDC-GAYF-SGL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

